

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 15 JUL. 2014

VISTOS:

El Informe N° 000009-2014/GG/RENIEC (09JUL2014) de la Gerencia General; el Memorando N° 002070-2014/GPP/RENIEC (11JUL2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000156-2014/GPP/SGR/RENIEC (11JUL2014) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000899-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (15JUL2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000453-2014/GAJ/RENIEC (15JUL2014) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Norma UNE 93200-2008, elaborada por Asociación Española de Normalización y Certificación, define la Carta de Servicios como un documento por medio de la cual las organizaciones de las administraciones públicas, informan a los usuarios sobre los servicios que gestionan y detallan los compromisos de calidad asumidos en la prestación de dichos servicios, permitiendo evidenciar la efectividad de los principios de funcionamiento de las administraciones públicas en el contacto que cada persona establece con una organización;

Que con Resolución Jefatural N° 075-2013/JNAC/RENIEC (04MAR2013), se aprobó la actualización de la Carta de Servicios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que mediante documento de vistos, la Gerencia General propone la modificación de la Carta de Servicios del RENIEC, segmentándola en: "Carta de Servicios del Registro de Identificación y Registros Civiles", "Carta de Servicios del Registro Electoral" y "Carta de Servicios de Certificación Digital", a fin de fortalecer los mecanismos de calidad de la institución;

Que a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización, establece que la propuesta planteada se encuentra conforme a la Norma UNE 93200-2008; así como a las directrices contenidas en el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión para la Administración Pública;

Que por los motivos expuestos, resulta necesario modificar la Carta de Servicios RENIEC, según lo propuesto por la Gerencia General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2013/JNAC/RENIEC (04MAR2013), que aprobó la actualización de la Carta de Servicios del RENIEC.



Artículo Segundo.- Aprobar las Cartas de Servicios del RENIEC, que como Anexo forman parte de la presente Resolución Jefatural:

- Carta de Servicios del Registro de Identificación y Registros Civiles
- Carta de Servicios del Registro Electoral
- Carta de Servicios de Certificación Digital.



Las Cartas de Servicios que se aprueban mediante la presente Resolución Jefatural, establecen los compromisos de calidad de la institución y proporcionan una serie de beneficios para los ciudadanos y para la organización.



Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en la página web institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva